



DATOS PERSONALES

SOLICITANTE

Nombre/Razón Social* _____ D.N.I./C.I.F.* _____

Domicilio* _____ C.P. _____

Población* _____ Provincia* _____ Teléfono _____

AUTORIZADO O REPRESENTANTE

Nombre/Razón Social* _____ D.N.I./C.I.F.* _____

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (completar si es diferente del domicilio del solicitante)

Domicilio* _____ C.P. _____

Población* _____ Provincia* _____ Teléfono _____

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (rellenar solamente si se desea notificación electrónica)

Recibirá un aviso por e-mail sobre la inclusión de la notificación en la Sede Electrónica: <http://alagon.sedelectronica.es>

Deseo la práctica de notificación por medios electrónicos. Aviso de notificación en el siguiente correo electrónico: _____

SOLICITA LA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA para la ejecución de la obra: (Describir la obra, indicando dimensiones, materiales, etc.

EMPLAZAMIENTO

Calle/Plaza _____ Nº Bloq. Portal Esc. Piso Puerta

REFERENCIA CATASTRAL _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Presupuesto de ejecución de la obra EBSS Fotos Otros _____

Proyecto básico y de ejecución ESS Proyecto telecomunicaciones (en caso de viviendas colectivas)

Estadística de Construcción de edificios Estudio de gestión de residuos

SOLICITA bonificación tratarse por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo, a los efectos del artículo 103.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Las obras relacionadas a continuación, consideradas de especial interés o utilidad municipal, obtendrán la siguiente bonificación:

1º.- Obras de rehabilitación de edificios o construcción con el siguiente detalle:

– Obras de rehabilitación de edificios catalogados: 95 %

– Obras de rehabilitación de edificios destinados predominante de vivienda o de nueva construcción de edificios destinados predominante de vivienda con clasificación energética, según el siguiente detalle: Clasificación energética A: 50%

– Obras de rehabilitación de edificios con antigüedad superior a veinte años y uso predominante de vivienda: 50%.

2º.- Una bonificación del 50% a favor de construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas sujetas a algún tipo de protección Oficial, una vez obtenida la calificación definitiva de las obras.

SOLICITA autorización para la ocupación de _____ m² de vía pública con materiales de construcción, grúas o análogos en _____ aproximadamente durante _____ días. (La tasa por ocupación temporal de la vía públicas de 0,45 €/m²/día).

SOLICITA corte de la calle _____ durante _____ horas (La tasa por aprovechamiento de la vía pública derivado de los cortes de calle al tráfico es de 37,22€/hora calles de categoría A y de 22,75 €/hora calles de categoría B).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

AVISO LEGAL: El Ayuntamiento de Alagón, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de tramitar su solicitud. El tratamiento de sus datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Alagón, Plaza de España 1, 50.630 Alagón o a través del correo: ayuntamiento@alagon.net. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en las oficinas municipales o en el área de registro del Ayuntamiento.

Alagón, a ____ de _____ de 20__

Firma del solicitante

Condiciones Generales

- 1.- En las licencias de obras menores: los escombros originados por obras y derribos, así como las tierras procedentes de vaciado o movimientos de tierras, deberán ser trasladados a los vertederos específicamente destinados para tal uso. El vertido de escombros fuera de este punto se sancionará conforme a lo dispuesto en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de la Villa de Alagón.
- 2.- En las licencias de obras mayores: el solicitante de la licencia urbanística deberá otorgar garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.
- 3.- Las obras deberán ajustarse estrictamente a lo solicitado y a la documentación presentada. Cualquier variación que quisiera llevarse a cabo deberá ser solicitada y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.
- 4.- En las obras de nueva edificación, los solicitantes de la licencia deberán comunicar al Ayuntamiento, con antelación mínima de 15 días, la fecha prevista para el inicio de las obras, solicitando la comprobación de replanteo correspondiente.
- 5.- Los promotores comunicarán igualmente a los servicios municipales, con antelación mínima de 10 días, la fecha prevista para la terminación de las fases de construcción sujetas a plazo y la de aquéllas otras que, en su caso deban ser objeto de comprobación.
- 6.- El promotor deberá colocar, en lugar visible desde la vía pública, el cartel informativo facilitado al efecto por el Ayuntamiento, en el que se harán constar los datos esenciales de la licencia.
- 7.- En caso de que la realización de las obras lleve aparejada la ocupación de vía pública, su autorización deberá solicitarse previamente por escrito, estando la misma gravada con cuarenta y cinco céntimos de euro (0,45 €) diario por metro cuadrado de ocupación.
8. Con carácter previo a la terminación de las obras y, en su caso, previa consulta al Técnico Municipal, se procederá a la retirada de los materiales sobrantes, andamios y vallas que no hubieran sido retirados, y a la reposición del pavimento, conducciones, arbolado y demás elementos públicos que hubieran sido afectados, bajo la supervisión técnica y orientaciones de aquél.
9. La presente licencia caducará si dentro de los doce meses a partir de su otorgamiento no ha sido comenzada la obra, o si ésta ha permanecido interrumpida durante seis meses por causa imputable al interesado, a juicio del Ayuntamiento, debiendo efectuarse nueva solicitud.
10. Terminada la obra, el Técnico Municipal podrá girar visita de inspección y emitir, en su caso, informe valorativo, a fin de liquidar definitivamente el importe de la licencia por el exceso que pudiera haberse producido sobre la cifra del presupuesto presentado.